

RESOLUCIÓN 0753 DE 2006

(20 abril)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de de 2007>

"Por el cual se modifica parcialmente la Resolución [2711](#) de 2005 a través de la cual se crean Grupos Internos de Trabajo Permanente y/o Integrados en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y se adoptan otras disposiciones"

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 11 de enero de 2024, 'por la cual se suprimen, crean y modifican los Grupos de Trabajo de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de su publicación.
- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de 27 de febrero de 2007, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano.'
- Modificada por la Resolución [1973](#) de 12 de septiembre de 2006, 'por la cual se efectúan unas delegaciones para la Rendición de la Cuenta Institucional - CGR, se deroga unas disposiciones y se aclara el numeral 12 del artículo [10](#) de la Resolución 1670 de 2004'

EL DIRECTOR GENERAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

en uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en los Artículos [4](#), [23](#) y [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modifica la estructura del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que el Artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determinó que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global, En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. 1/ En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento." (Negrillas y Cursivas fuera del texto original)

Que el numeral 23 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones."

Que el Artículo 4 del Decreto 248 de 2004, determinó que: "Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en donde no exista el empleo de Jefe de División, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que mediante la Resolución [2711](#) de 2005 se crearon Grupos Internos de Trabajo Permanente y/o Integrados en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, haciéndose necesario modificar la Resolución 00[2711](#) de 2005 en virtud de los principios contemplados en el artículo [209](#) de la norma superior, especialmente los relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad persiguiendo el mejoramiento continuo de los procesos a cargo de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de de 2007> Modificar el literal 4o. del artículo [segundo](#) de la Resolución 2711 de 2005 el cual quedará así:

"4. Funciones del Grupo Gestión de Proyectos Comunes a todas las Áreas: De conformidad con lo establecido en el artículo [100](#) del Decreto 249 de 2004 serán funciones del Grupo Gestión de Proyectos Comunes a Todas las Áreas y a los Grupos Internos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo las siguientes:

Asistir a las dependencias del SENA en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad Institucional y coordinar la implementación y actualización del modelo de información y documentación de los procesos y procedimientos.

Diseñar y actualizar en coordinación con las dependencias, los procesos, procedimientos y manuales de funciones de la entidad.

Diseñar el Plan Anual de Capacitación conforme a las normas legales vigentes sobre la materia y ejecutar todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia."

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de 27 de febrero de 2007, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano.'

□

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 351 de de 2007> Modificar el artículo [tercero](#) de la Resolución 2711 de 2005 el cual quedará así:

" ARTÍCULO [TERCERO](#): Composición de de los grupas: Los Grupos de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, de Planeación Presupuestal, de Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento y de Gestión de Proyectos Comunes a Todas las Area estarán conformados cada uno, por la siguiente planta de personal:

GRUPO	NOMBRE	CARGO
1. Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados	Nohora I. Peña Clavijo	Profesional 18 (e)
	Sonia Moyano Escobar	rofesional Grado 13
	Jorge Eliecer Lara Palacios	rofesional Grado 10
	Ximena Serrano	Profesional Grado 06
	María Elena Betancourt	Profesional Grado 06 (e)
	Cesar Triviño	Técnico Grado 07
Grupo de Evaluación Presupuestal	María Nancy Pérez Lizararzo	Profesional Gradol3
	Marilyn Figuredo Cubides	Profesional Grado 06
	Gustavo Vargas	Asesor Grado 10
Grupo de Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento	Ana María Andrade Blanco	Profesional Grado 14
	Oscar Castro Mendoza	Profesional 13
	Alvaro Muñoz Rojas	Profesional Grado 13
	Dydia Lucía Arevalo	Profesional Grado 10 (e)
	Martha Luz Gutierrez	Profesional Grado 06 ©
	Mariluz Nova Laverde	Técnico Grado 03 ©
Grupo de Gestión de Proyectos Comunes a Todas las Areas	Rosa Helena Valle	Técnico Gradao 01
	Sandra Lozano Useche	Asesor Grado 10
	María Cristina Alvarez Jaramillo	Profesional Grado 14
	Fabiola Cadena Díaz	Profesional Grado 13
	Briyith Enciso	Porfesional Grado 06 (e)
	Rosa Jimenez	Técnico Grado 03

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 6 de la Resolución 351 de 27 de febrero de 2007, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano.'

ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 351 de de 2007> Modificar el artículo [quinto](#) de la Resolución 2711 de 2005 en el sentido de designar

como coordinadora del Grupo de Planeación Presupuestal a la Dra. Nancy Pérez Lizarazo, profesional grado 13 de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, previa certificación de disponibilidad presupuestal que deberá expedirse para tal efecto.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de 27 de febrero de 2007, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano.'

ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de de 2007> De conformidad con lo establecido en los artículo [69](#) y siguientes del Decreto 1227 de 2005 y demás normas concordantes, en especial lo dispuesto en el numeral 11 del artículo [9](#) Del Decreto 249 de 2004, es de competencia de la Secretaría General todo lo relacionado con el Proceso de Estímulos - Binestar e Incentivos - incluido todo lo relacionado con los programas de Educación Formal - Convenios con Universidades y todas las demás actividades inherentes al tema.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de 27 de febrero de 2007, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano.'

ARTÍCULO QUINTO. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de de 2007> La Oficina de Control Interno con base en los principios que rigen la función administrativa especialmente los relacionados con la eficiencia, economía y celeridad consagrados en la Constitución Política, lo normado en la Ley [87](#) de 1993, lo consagrado en los artículos 5o-8-9-15-19-20 del Decreto 249 de 1994 y en la Resolución 5544 del 2003 expedida por el Contralor General de la República, y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten, consolidará la información para la remisión de la rendición de cuenta y consolidará los Planes de Mejoramiento de la entidad, previo el trámite interno respectivo, y hará el seguimiento necesario de los mismos.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de 27 de febrero de 2007, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano.'
- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la resolución 1973 de 12 de septiembre de 2006, 'por la cual se efectúan unas delegaciones para la Rendición de la Cuenta Institucional - CGR, se deroga unas disposiciones y se aclara el numeral 12 del artículo [10](#) de la Resolución 1670 de 2004'

ARTÍCULO SEXTO. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de de 2007> Comunicar la presente Resolución a través del Grupo de Talento Humano a: la Dras. Magda Castañeda y Nancy Pérez, a la Secretaría General, a la Oficina de Control Interno, Direcciones de Área y demás dependencias de la Dirección General, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y a los Funcionarios de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para

su conocimiento y fines pertinentes.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de 27 de febrero de 2007, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano.'

ARTÍCULO SÉPTIMO. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de de 2007> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 351 de 27 de febrero de 2007, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano.'

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

